	Comunicación Interna	
Fecha: 04-10-2018	**20181100053643**	Página. 1 de 14

PARA: **EDGAR URIEL RODRIGUÉZ RÓMERO**
Secretario General

DE: **Comité Evaluador**

ASUNTO: Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación del Proceso de Selección Abreviada SASI 026 DE 2018

En atención a las observaciones, allegadas al informe de evaluación de las Ofertas Selección Abreviada SASI 026 DE 2018, cuyo objeto es: *"Contratar la adquisición de cajas plásticas estándar y canaletas en PVC, con destino a garantizar la preservación y almacenamiento de las muestras que se encuentran en la Litoteca Nacional Tierra de Paz del Servicio Geológico Colombiano."* y en su calidad de rector del presente proceso, el Comité Evaluador se permite manifestar lo siguiente;

INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S

OBSERVACIÓN No.1 *"Solicito a la entidad por favor nos aclaren la fecha y hora de la subasta ya que la línea de tiempo publicada en el Secop 2 no es congruente con el proceso y confirmar si la subasta se realizara presencial o electrónicamente."*

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador se permite informar que conforme al cronograma y adendas publicadas en la plataforma secop II, la fecha de la audiencia es el día 05 de octubre de 2018 a las 2:00 pm, en las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano ubicadas en la Diagonal 53 # 34-53 de la cuidad de Bogotá.

OBSERVACIÓN No. 2: *"Apreciaciones de Inversiones y Suministros sobre la evaluación técnica, Sobre el particular la entidad cita que según lo solicitado en el numeral 5.3.2. experiencia en el pliego de condiciones, en el cual la entidad afirma que solicito en el anterior numeral, las certificaciones sobre los contratos que acreditan la experiencia en objetos iguales o similares; de lo cual, revisando el pliego, no se evidencia en ningún párrafo esta solicitud, para lo cual adjuntamos el numeral*

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

EXTENSIÓN Y ESTUDIOS PRODUCTIVOS

5.1.2 EXPERIENCIA

Se tendrá como experiencia mínima habilitante de cada proponente la acreditación de [illegible] ejecutados [illegible] de [illegible] en el Registro Único de Proponentes [illegible] deberán estar clasificados en alguno de los códigos de Clasificador de Bienes y Servicios establecidos para la actividad objeto de la oferta presente proceso así:

Lote 1 - Cajas Azules

10% de presupuesto oficial (expresado en SMLMV) solicitados en contratos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
	24000000	24100000	24102400	Cofres, armarios y cajas de almacenaje
	24000000	24100000	24102500	Cartón, cajas de cartón y artículos similares para distribución

Lote 2 - Canaletas

10% de presupuesto oficial (expresado en SMLMV) solicitados en contratos	Segmentos	Familia	Clase	Nombre
	40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
	40000000	40170000	40171600	Tubos y tuberías industriales
	40000000	40180000	40183000	Elementos de Caucho y Plástico

La experiencia del oferente plural [illegible] corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de [illegible] plural.

Página 2 de

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la participación en el valor del contrato por el porcentaje de participación. El proponente debe adjuntar con su propuesta el Anexo N° 5 del presente documento.

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

(...)"

RESPUESTA No. 2 El comité evaluador se permite indicar que en el documento definitivo del pliego de condiciones publicado en la plataforma Secop II, se solicita en el numeral 5.3.2 lo siguiente: ***"el proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso, donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar. Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".***

Ahora bien, con relación a las certificaciones aportadas en aras a subsanar lo requerido por la Entidad, el Comité Evaluador realiza la verificación y análisis de las mismas, reflejando el resultado de los mismos en el Informe de Evaluación definitivo.

PLASTICOS MQ S.A.S

OBSERVACIÓN No.1: *"(...)Revisados los antecedentes del Consecutivo número 2 del RUP de SERCOSUM se evidenció que éste ejecutó el contrato con La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Mantenimiento Vial cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA". De su parte, revisados los antecedentes del consecutivo 58 otro integrante de la mencionada la firma SERCOSUM, se determinó que el objeto del contrato era "LA COMPRA DE MAQUINARIA, ELEMENTOS Y UTENSILIOS PARA DOTAR LOS TALLERES DE LÁCTEOS, PANADERÍA, PASTELERÍA, CHOCOLATERÍA, PROCESAMIENTO DE CARNES, LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL, ALIMENTOS Y TALLERES DE COCINA BARISMO DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA," ...*

..."Revisando en los documentos que reposan en la cámara de comercio encontramos que para el consecutivo 96 / 97 adjunto un contrato con FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA cuyo objeto es "Suministro de Papelería y Útiles de Escritorio" ...

En este orden de ideas, solicitamos se rechace la oferta de la SEROSUM, por estar incurso en la causal de rechazo del literal I del numeral 7.1 de los Pliegos de Condiciones en acápite denominado Causales de Rechazo de las Propuestas y en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.(...)"

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador se permite indicar en primera medida que, de conformidad a la establecido en el numeral 5.3.2 ***"Certificaciones.*** *El proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de*

contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso, ***donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar.*** *Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".* Así las cosas, la Entidad requiere que el proponente acredite la respectiva experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar a través de contratos que validen lo anterior, mas no que los objetos de los contratos que presenten tengan en su descripción un objeto igual o similar al del presente proceso. Conforme a lo anterior, la Entidad se encuentra en la potestad de validar las certificaciones presentadas por los proponentes, solicitando si es necesario, la presentación de documentos soportes de dichas certificaciones donde se logre evidenciar su experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar o similar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Una vez efectuada la anterior indicación, el Comité Evaluador procederá a validar la información relacionada en la presente observación respecto al proponente SERCOSUM, reflejando el resultado de la misma en el informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 2: *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta para la acreditación de la experiencia por parte de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, se allega certificación emitida por EXPRECARDS SAS, donde éste certifica que MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, ejecutó el contrato 05 – 2014 entre el 1 de diciembre de 2014 y el 1 de abril de 2015 cuyo objeto es el "Suministro de Insumos plásticos" por valor de $ 720.000.000. Ahora bien, revisada la misma certificación en el Registro Único de Proponentes - RUP correspondiente al consecutivo número 5 que reposa en los antecedentes que dieron lugar a la inscripción de la experiencia de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, en el mismo encontramos que: MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, ejecutó el contrato 05 – 2014 entre el 1 de diciembre de 2014 y el 1 de abril de 2015 cuyo objeto es el "Suministro de insumos plásticos, de laminación, holográficos, desmetalizados y plástico transparente para la elaboración de documentos de identificación" por valor de $ 720.000.000. Lo anterior significa, que la certificación de experiencia que se aportó por parte de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, al proceso de selección de la referencia, no corresponde a la que verificó la Cámara de Comercio de Bogotá para la inscripción del Contrato número 5 en el Registro Único de proponentes, en razón a que el objeto de la que reposa en los antecedentes y/o documentos soporte del inscripción, renovación y actualización en el RUP de la sociedad mencionada tiene por objeto es el "Suministro de insumos plásticos, de laminación, holográficos, desmetalizados y plástico transparente para la elaboración de documentos de identificación" mientras que la que se allegó al proceso el objeto corresponde a "Suministro de Insumos plásticos" lo que pone de manifiesto que la certificación que se aportó para acreditar la experiencia carece de veracidad y falta a la verdad.," ...*

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

En este orden de ideas, solicitamos de una parte, se rechace la propuesta de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, por contener información carente de veracidad, de acuerdo a la previsto en los literales q, s y t del numeral 7.1 de los pliegos de condiciones y los criterios decantados por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado o en su defecto, no le sea tenida en cuenta, por las inconsistencias que se presentan mencionadas líneas arriba.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que las Entidades Estatales no pueden solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

El proponente debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso para lo cual Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

RESPUESTA No. 2: El comité evaluador se permite indicar que de conformidad a la facultad verificadora que posee la Entidad contratante, se procederá a solicitar al proponente MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S. que aclare la certificación allegada y que remita los documentos soportes de dicho contrato que evidencien el objeto del mismo y el porcentaje de suministro de cajas plásticas estándar o similar que se efectuó de ser el caso. Lo anterior teniendo en cuenta que lo solicitado por el proponente en la presente observación no se acoge toda vez que la situación puesta de presente no se ajusta a las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones, es decir la Entidad no evidencia falsedad, enmendaduras, fraude o alteraciones que no permitan determinar los aspectos de la oferta, ya que si bien el objeto parece no relacionarse de manera completa en la certificación, no significa que dentro del mismo no este comprendido el "suministro de insumos plásticos". Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un requisito habilitante, sujeto a aclaración y subsanación, se procederá a solicitar lo necesario al proponente MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 3: *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de INVERSIONES Y SUMINISTROS ML SAS, señala que: a) INVERSIONES Y SUMINISTROS ML SAS ejecutó el contrato No. FER -2949 - 2017 cuyo objeto es "Dotación y suministro de elementos de incorporación, camping y aseo personal según especificaciones técnicas" por valor de $ 318.050.722, correspondiente al consecutivo del RUP 121. INVERSIONES Y SUMINISTROS ML SAS ejecutó el contrato No. 09-2013 cuyo objeto es "suministro de elementos de aseo cafetería y utensilios" por valor de $ 242.429.549, correspondiente al consecutivo del RUP*

15.

De lo anterior se infiere, que la propuesta de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, deber ser evaluada como no cumple técnicamente, como quiera que, ninguno de los contratos y las certificaciones que soportan la experiencia presentada junto con la propuesta tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que se contraen a suministro de elementos de incorporación, camping y aseo personal según especificaciones técnicas y a el suministro de elementos de aseo cafetería y utensilios, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones. (...)"

En este orden de ideas, solicitamos se rechace la oferta de la INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, por estar incurso en la causal de rechazo del literal I del numeral 7.1 de los Pliegos de Condiciones en acápite denominado Causales de Rechazo de las Propuestas y en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993."

RESPUESTA No. 3: El comité evaluador se permite indicar en primera medida que, de conformidad a la establecido en el numeral 5.3.2 ***"Certificaciones.*** *El proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso,* ***donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar.*** *Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".* Así las cosas, la Entidad requiere que el proponente acredite la respectiva experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar a través de contratos que validen lo anterior, mas no que los objetos de los contratos que presenten tengan en su descripción un objeto igual o similar al del presente proceso. Conforme a lo anterior, la Entidad se encuentra en la potestad de validar las certificaciones presentadas por los proponentes, solicitando si es necesario, la presentación de documentos soportes de dichas certificaciones donde se logre evidenciar su experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar o similar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Una vez efectuada la anterior indicación, el Comité Evaluador procederá a validar la información relacionada en la presente observación respecto al proponente INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, reflejando el resultado de la misma en el informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 4: *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de DOBOCOL SAS, señala que: a) DOBOCOL SAS, ejecutó el contrato No. 05 de 2017 cuyo objeto es "Suministros periódicos durante la vigencia de 2017 y 2018" por valor de $2.801.768.184.60, correspondiente al consecutivo del RUP 40.*

Ahora bien, en el proceso de selección que adelantó el DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (Proceso de Selección Abreviada No.SED-SA-SI-DDE-061-2018), DOBOCOL SAS, se presentó con la certificación correspondiente al contrato No. 05 de 2017, por valor de $ 2.801.768.184.60, correspondiente al consecutivo del RUP 40, en donde el objeto de la certificación se circunscribía a "menaje". De su parte, en el proceso de selección que adelantó el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Selección Abreviada PN DIRAF 048 – 2018) se presentó con la certificación correspondiente al contrato No. 05 de 2017, por valor de $ 2.801.768.184.60, correspondiente al consecutivo del RUP 40, en donde el objeto de la certificación se circunscribía a el "Suministro de chaquetas impermeables", como se evidencia en los documentos que adjunto al presente escrito.

De lo anterior se infiere, que la propuesta de DOBOCOL SAS, deber ser evaluada como no cumple técnicamente, como quiera que, ninguno de los contratos y las certificaciones que soportan la experiencia presentada junto con la propuesta tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que, se contraen a suministro de menaje y chaquetas impermeables, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones. (...)"

RESPUESTA No. 4: El comité evaluador se permite indicar en primera medida que, de conformidad a la establecido en el numeral 5.3.2 ***"Certificaciones.*** *El proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso,* ***donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar.*** *Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".* Así las cosas, la Entidad requiere que el proponente acredite la respectiva experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar a través de contratos que validen lo anterior, mas no que los objetos de los contratos que presenten tengan en su descripción un objeto igual o similar al del presente proceso. Conforme a lo anterior, la Entidad se encuentra en la potestad de validar las certificaciones presentadas por los proponentes, solicitando si es necesario, la presentación de documentos soportes de dichas certificaciones donde se logre evidenciar su experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar o similar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Una vez efectuada la anterior indicación, el Comité Evaluador procederá a validar la información relacionada en la presente observación respecto al proponente DOBOCOL S.A.S., reflejando el resultado de la misma en el

informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 5: *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de SIRIUS GOLD SAS, señala que: SIRIUS GOLD SAS, ejecutó el contrato No. 005 de 2017 cuyo objeto es "Suministros y venta de cajas plásticas" por valor de $ 3863.27 SMLMV, correspondiente al consecutivo del RUP 5.*

Ahora bien, en el proceso de selección que adelantó el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Selección Abreviada PN DIRAF 048 – 2018) se presentó con la certificación correspondiente al contrato No. 05 de 2017, por valor de 3863.27 SMLMV, correspondiente al consecutivo del RUP 5, en donde el objeto de la certificación se circunscribía a el "Suministro de chaquetas impermeables", como se evidencia en los documentos que adjunto al presente escrito.

De lo anterior se infiere, que la propuesta de SIRIUS GOLD SAS, deber ser evaluada como no cumple técnicamente, como quiera que, el contrato 05 que adjunta y las certificaciones que soportan la experiencia presentada junto con la propuesta no tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que, se contraen a el suministro chaquetas impermeables, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones.. (...)"

RESPUESTA No. 5: El comité evaluador se permite indicar en primera medida que, de conformidad a la establecido en el numeral 5.3.2 ***"Certificaciones.*** *El proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso,* ***donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar.*** *Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".* Así las cosas, la Entidad requiere que el proponente acredite la respectiva experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar a través de contratos que validen lo anterior, mas no que los objetos de los contratos que presenten tengan en su descripción un objeto igual o similar al del presente proceso. Conforme a lo anterior, la Entidad se encuentra en la potestad de validar las certificaciones presentadas por los proponentes, solicitando si es necesario, la presentación de documentos soportes de dichas certificaciones donde se logre evidenciar su experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar o similar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Una vez efectuada la anterior indicación, el Comité Evaluador procederá a validar la información relacionada en la presente observación respecto al proponente SIRIUS GOLD S.A.S., reflejando el resultado de la misma en el

informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 6: *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL FANTIPET 2018, en el formulario número 8 indicó que el Consecutivo de los contratos con los que acreditaría la experiencia para el proceso de selección de la referencia sería el consecutivo 8 que ejecutó uno de sus integrantes PET Y SOLO PET y el consecutivo 33 ejecutó el otro integrante FANTIPLAS.*

Ahora bien, revisados los antecedentes del Consecutivo número 8 del RUP de PET Y SOLO PET se evidenció que éste ejecutó el contrato con VINIPACK S.A cuyo objeto es "Servicio de transformación y suministro de material PET".

De su parte, revisados los antecedentes del consecutivo 33 del otro integrante de la mencionada la firma FANTIPLAS, se determinó que el objeto del contrato era "adquirir elementos que hacen pate de material didáctico que hacen parte de los hogares comunitarios de Bienestar – HCB". Enviamos link del proceso en referencia donde se puede evidenciar el objeto del contrato con el ICBF
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-9-406505

De lo anterior se infiere, que la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL FANTIPET 2018, deber ser evaluada como no cumple técnicamente, como quiera que, ninguno de los contratos y las certificaciones que soportan laexperiencia presentada junto con la propuesta tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que se contraen a Servicio de transformación y suministro de material PET y adquirir elementos que hacen pate de material didáctico que hacen parte de los hogares comunitarios de Bienestar – HCB, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones.. (...)"

RESPUESTA No. 6: El comité evaluador se permite indicar en primera medida que, de conformidad a la establecido en el numeral 5.3.2 ***"Certificaciones.*** *El proponente adicionalmente deberá incluir certificaciones de contratos, máximo tres (3) mínimo una (1), ejecutados en los últimos 10 años contados a partir de la fecha del cierre y presentación de propuestas en este proceso,* ***donde se evidencie su experiencia en objetos iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar.*** *Se aclara que dichas certificaciones deben ser sobre los contratos relacionados en el Registro Único de Proponentes".* Así las cosas, la Entidad requiere que el proponente acredite la respectiva experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar a través de contratos que validen lo anterior, mas no que los objetos de los contratos que presenten tengan en su descripción un objeto igual o similar al del presente proceso. Conforme a lo anterior, la Entidad se encuentra en la potestad de validar las certificaciones presentadas

por los proponentes, solicitando si es necesario, la presentación de documentos soportes de dichas certificaciones donde se logre evidenciar su experiencia en el suministro de cajas plásticas estándar o similar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Una vez efectuada la anterior indicación, el Comité Evaluador procederá a validar la información relacionada en la presente observación respecto al proponente UNIÓN TEMPORAL FANTIPET 2018, reflejando el resultado de la misma en el informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 8: *"Con toda atención y en el derecho que me encuentro como participante en el proceso en referencia me permito solicitar a esta Unidad, sea publicada las observaciones enviadas por los oferentes al informe de evaluacion, y/o sean configurados como "NO CONFIDENCIAL", teniendo en cuenta que son documentos públicos que la entidad puede poner a disposición en la plataforma SECOP 2, para ser consultados, esto para efectos de dar publicidad a los documentos de las ofertas presentadas y así generar un ámbito de transparencia en el mismo"*

RESPUESTA No. 8: El Comité Evaluador procederá a efectuar la respectiva configuración sobre la confidencialidad de algunas de las observaciones allegadas.

SERVICIOS DE CONTRATACION Y SUMINISTROS S.A.S

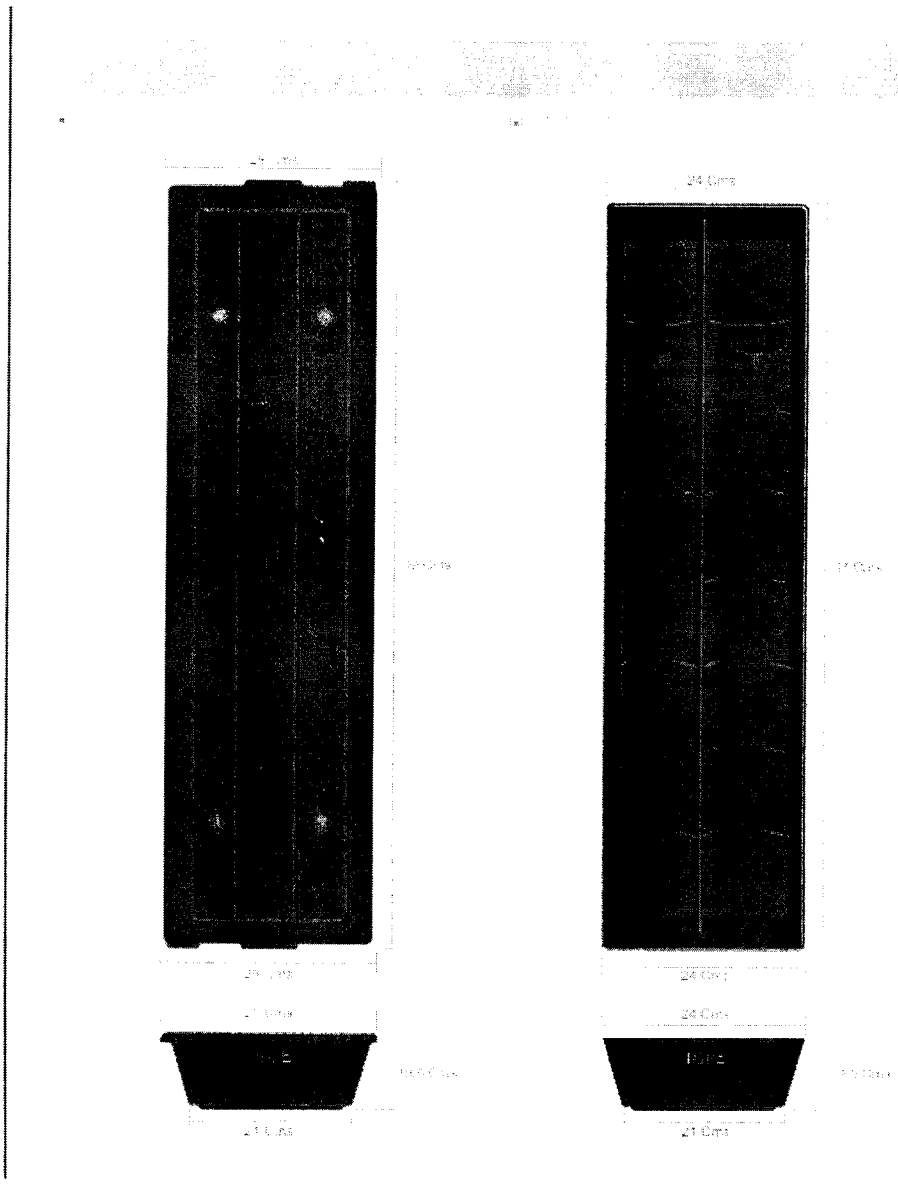
OBSERVACIÓN No.1 *Solicito a la entidad permitir el acceso a las ofertas de todos los proponentes ya que no permite el avance en la plataforma para tal fin, esto teniendo en cuenta que los documentos en la plataforma del SECOP 2 son públicos desde el cierre a menos que alguno tenga carácter reservado por ley.*

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador se permite informar que en la plataforma del Secop II ya se encuentran publicadas las ofertas presentadas por los proponentes.

OBSERVACIÓN No. 2: *Solicito de manera respetuosa el acceso a la verificación de la muestra física de los elementos objeto del contrato, ya que estos se encuentran de manera física en el Servicio Geológico de la Ciudad de Bogotá, esto con el fin de verificar las características indicadas en el pliego de condiciones del presente proceso, pues en la imagen publicada por la entidad de este elemento no se pueden evidenciar con claridad.*

RESPUESTA No. 2 El comité evaluador se permite informar al proponente que si requiere validar las cajas azules estándar debe agendar una cita en la Litoteca Nacional en Guatiguara, Santander; ya que es el lugar

donde se encuentran almacenadas las cajas azules estándar. No obstante, la entidad se permite anexar imagen de las cajas azules con sus medidas y aclarando que el material de fabricación en Polietileno de alta densidad.



Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

OBSERVACIÓN No. 3: *Solicito a la entidad tener en cuenta los tiempos en el cronograma ya que la página del SECOP 2 ha permanecido con deficiencia durante todo el día, no permitiendo la descarga de las observaciones y aclaraciones requeridas por los demás proponentes, lo que no daría paso a una defensa en caso de así requerirlo; así mismo se solicita dar comunicado a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para su respectiva verificación de la plataforma.*

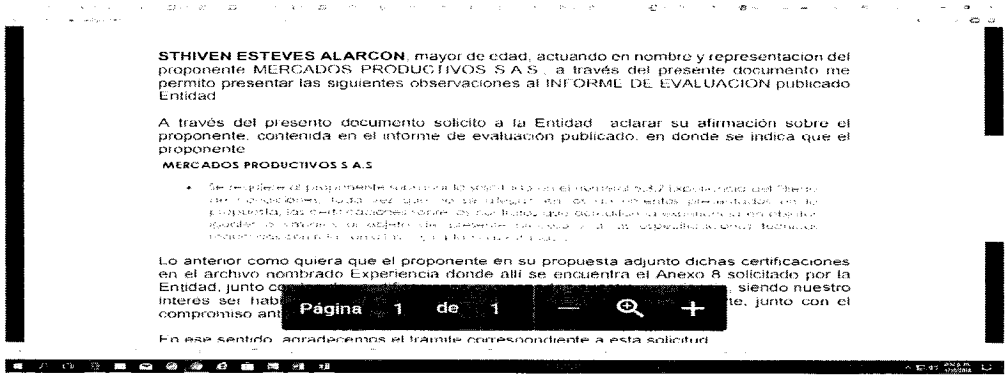
RESPUESTA No. 3 El comité evaluador se permite indicar que conforme a las observaciones allegadas ya se efectuó una modificación al cronograma inicial, estableciéndose como fecha para efectuar la Audiencia de subasta el 05 de octubre de 2018 a las 2:00 p.m.

OBSERVACIÓN No. 4: *Solicito a la entidad aclarar mediante qué sistema se hará la subasta del proceso de la referencia ya que en la resolución de apertura dice que será en la plataforma del SECOP 2 y en el pliego se evidencia que será presencial; así mismo las fechas no concuerdan. En la resolución de APERTURA la fecha es el día 03 de octubre las 10:00 y en la plataforma aparece que faltan dos días para terminar, siendo la fecha el día 05 de octubre de 2018 a las 10:00.*

RESPUESTA No. 4 El comité evaluador se permite informar que conforme al cronograma y adendas publicadas en la plataforma secop II, la fecha de la audiencia es el día 05 de octubre de 2018 a las 2:00 pm, en las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano ubicadas en la Diagonal 53 # 34-53 de la cuidad de Bogotá.

MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S

OBSERVACIÓN No.1. Solicito a la Entidad aclarar su afirmación sobre el proponente, contenida en el informe de evaluación publicado, en donde se indica que el proponente:



STHIVEN ESTEVES ALARCON, mayor de edad, actuando en nombre y representacion del proponente MERCADOS PRODUCTIVOS S A S , a través del presente documento me permito presentar las siguientes observaciones al INFORME DE EVALUACION publicado Entidad

A través del presento documento solicito a la Entidad aclarar su afirmación sobre el proponente, contenida en el informe de evaluación publicado, en donde se indica que el proponente

MERCADOS PRODUCTIVOS S A.S

Lo anterior como quiera que el proponente en su propuesta adjunto dichas certificaciones en el archivo nombrado Experiencia donde allí se encuentra el Anexo 8 solicitado por la Entidad, junto co , siendo nuestro interés ser habi te, junto con el compromiso ant

Página 1 de 1

En ese sentido, agradecemos el trámite correspondiente a esta solicitud

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

Lo anterior como quiera que el proponente en su propuesta adjunto dichas certificaciones en el archivo nombrado Experiencia donde allí se encuentra el Anexo 8 solicitado por la Entidad, junto con las dos certificaciones que soportan nuestra experiencia, siendo nuestro interés ser habilitados por la Entidad enviamos nuevamente este soporte, junto con el compromiso anticorrupción solicitado por la Entidad.

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador se permite indicar que una vez validada la observación presentada se evidenció que el proponente MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S. remitió en su propuesta inicial las respectivas certificaciones de los contratos requeridas en el numeral 5.3.2 del pliego de condiciones. Así las cosas, la Entidad procederá a efectuar la respectiva validación y verificación de las mismas.

CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S

OBSERVACIÓN No.1...*"Que la propuesta de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS acreditó la experiencia con el Consecutivo del Registro Único de Proponentes 11 en un contrato que se ejecutó con el Consejo Superior de la Judicatura y en el registro de proponentes que aporto con la propuesta se desprende que el contrato y tiene un valor en salarios mínimos de 2464.20 SMLMV. Cuando la verdad es que la certificación que está en los antecedentes del RUP dice que el valor es de 464.20 SMLMV, lo que se corroboró cuando se solicitó ante la Cámara de Comercio de Bogotá el RUP de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS de donde se concluye que la cuantía del contrato correspondiente al consecutivo 11 realmente fue de 464.20 SMLMV. Documentos que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento..."*

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador validará la información presentada en la observación por el proponente (CSI S.A.S), reflejando el resultado de la misma en el informe final de evaluación.

OBSERVACIÓN No. 2: *"Que la propuesta de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA acreditó la experiencia con los consecutivos del Registro Único de Proponentes 20 y 22 los que tienen un valor en salarios mínimos de 658,33 y 572,31 SMLMV. Cuando la verdad es que el RUP de que expidió la Cámara de Comercio de Bogotá de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA dice que el valor del consecutivo 20 es de 8,33 SMLMV y el consecutivo 22 es de 72,31 SMLMV. Documento que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento."*

RESPUESTA No. 2 El comité evaluador validará la información presentada en la observación por el proponente (CSI S.A.S), reflejando el resultado de la misma en el informe final de evaluación.

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

UNION TEMPORAL FANTIPET

OBSERVACIÓN No.1 *Solicito a la entidad se habilite los mensajes públicos para poder abrir los adjuntos y revisar.*

RESPUESTA No. 1: El comité evaluador se permite informar los mensajes públicos ya fueron habilitados en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

ESTEFANÍA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico

OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero

JERSON AUGUSTO MURILLO
Evaluador Técnico

Firma de recibido_____ Fecha de recibido _____

REQUERIMIENTO
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 26 DE 2018

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR Y CANALETAS EN PVC, CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO."

Respetados señores Proponentes:

El Comité Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 26 DE 2018**, en acatamiento a las etapas del proceso, estima necesaria realizar los siguientes requerimientos, dando como plazo para presentación de subsanaciones o aclaraciones hasta antes de la utilización del mecanismo de subasta programada para el 05 de octubre de 2018.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SIRIUS GOLD S.A.S

Teniendo en cuenta la observación allegada por el proponente Plásticos MQ S.A.S en la que refiere *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de SIRIUS GOLD SAS, señala que: SIRIUS GOLD SAS, ejecutó el contrato No. 005 de 2017 cuyo objeto es "Suministros y venta de cajas plásticas" por valor de $ 3863.27 SMLMV, correspondiente al consecutivo del RUP 5. Ahora bien, en el proceso de selección que adelantó el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Selección Abreviada PN DIRAF 048 – 2018) se presentó con la certificación correspondiente al contrato No. 05 de 2017, por valor de 3863.27 SMLMV, correspondiente al consecutivo del RUP 5, en donde el objeto de la certificación se circunscribía a el "Suministro de chaquetas impermeables", como se evidencia en los documentos que adjunto al presente escrito. De lo anterior se infiere, que la propuesta de SIRIUS GOLD SAS, deber ser evaluada como no cumple técnicamente, como quiera que, el contrato 05 que adjunta y las certificaciones que soportan la experiencia presentada junto con la propuesta no tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que, se contraen a el suministro chaquetas impermeables, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones.. (...)".* Se requiere al proponente subsanar documento en que se evidencien los aspectos técnicos del contrato de la empresa Indunik S.A.S, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

INVERSIONES Y SIMUNISTROS LM S.A.S

Teniendo en cuenta la observación allegada por el proponente Plásticos MQ S.A.S en la que refiere *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, señala que: INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS ejecutó el contrato No. FER -2949 - 2017 cuyo objeto es "Dotación y suministro de elementos de incorporación, camping y aseo personal según especificaciones técnicas" por valor de $ 318.050.722, correspondiente al consecutivo del RUP 121. INVERSIONES Y SUMINISTROS ML SAS ejecutó el contrato No. 09-2013 cuyo objeto es "suministro de elementos de aseo cafetería y utensilios" por valor de $ 242.429.549, correspondiente al consecutivo del RUP 15. De lo anterior se infiere, que la propuesta de INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, deber ser evaluada como no cumple*

técnicamente, como quiera que, ninguno de los contratos y las certificaciones que soportan la experiencia presentada junto con la propuesta tiene por objeto iguales o similares al objeto del presente proceso y a las especificaciones técnicas requeridas con relación a las cajas plásticas estándar, en razón a que se contraen a suministro de elementos de incorporación, camping y aseo personal según especificaciones técnicas y a el suministro de elementos de aseo cafetería y utensilios, razón por la cual, desatiende el requisito de la experiencia previsto en el numeral 5.3.2 de los Pliegos de Condiciones. (...)" En este orden de ideas, solicitamos se rechace la oferta de la INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS, por estar incurso en la causal de rechazo del literal I del numeral 7.1 de los Pliegos de Condiciones en acápite denominado Causales de Rechazo de las Propuestas y en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)". Se requiere al proponente subsanar documento en que se evidencien los aspectos técnicos de los contratos, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

PLASTICOS MQ S.A.S

Se requiere al proponente subsanar lo solicitado en el numeral 5.3.2 Experiencia del Pliego de condiciones, toda vez que en aras a dar cumplimiento a este requisito allega una orden de compra y una evaluación de desempeño expedida por Ecopetrol S.A. Así las cosas, estos documentos no pueden ser tenidos en cuenta por la entidad para dar cumplimento al requisito técnico habilitante ya que claramente se establece en los pliegos de condiciones que se deben presentar certificaciones de los contratos ya ejecutados.

SERCO SUM S.A.S

El proponente relaciona en el Anexo 8 de Experiencia, como contratista, dos empresas cuya razón social es Tecnigrup S.A.S y Wilzord S.A.S, las cuales no corresponden a la razón social del proponente Serco Sum S.A.S, por lo cual se requiere al proponente aclarar porque presenta la experiencia de estas dos empresas. Adicionalmente y de ser el caso se solicita que presente los soportes de dicha aclaración.

De igual forma teniendo en cuenta la observación allegada por el proponente Plásticos MQ S.A.S en la que refiere *"(...) Revisados los antecedentes del Consecutivo número 2 del RUP de SERCOSUM se evidenció que éste ejecutó el contrato con La Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Mantenimiento Vial cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA". De su parte, revisados los antecedentes del consecutivo 58 otro integrante de la mencionada la firma SERCOSUM, se determinó que el objeto del contrato era "LA COMPRA DE MAQUINARIA, ELEMENTOS Y UTENSILIOS PARA DOTAR LOS TALLERES DE LÁCTEOS, PANADERÍA, PASTELERÍA, CHOCOLATERÍA, PROCESAMIENTO DE CARNES, LABORATORIO DE ANÁLISIS SENSORIAL, ALIMENTOS Y TALLERES DE COCINA BARISMO DEL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, revisando en los documentos que reposan en la cámara de comercio encontramos que para el consecutivo 96 / 97 adjunto un contrato con FORMAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA cuyo objeto es "Suministro de Papelería y Útiles de Escritorio". En este orden de ideas, solicitamos se rechace la oferta de la SEROSUM, por estar incurso en la causal de rechazo del literal I del numeral 7.1 de los Pliegos de Condiciones en acápite denominado Causales de Rechazo de las Propuestas y en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...)".* Se requiere al proponente subsanar documentos en que se evidencien los aspectos técnicos de los contratos, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S

Teniendo en cuenta la observación allegada por el proponente Plásticos MQ S.A.S en la que refiere *"(...) En los documentos contentivos de la propuesta para la acreditación de la experiencia por parte de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, se allega certificación emitida por EXPRECARDS SAS, donde éste certifica que MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, ejecutó el contrato 05 – 2014 entre el 1 de diciembre de 2014 y el 1 de abril de 2015 cuyo objeto es el "Suministro de Insumos plásticos" por valor de $ 720.000.000. Ahora bien, revisada la misma certificación en el Registro Único de Proponentes - RUP correspondiente al consecutivo número 5 que reposa en los antecedentes que dieron lugar a la inscripción de la experiencia de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, en el mismo encontramos que: MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, ejecutó el contrato 05 – 2014 entre el 1 de diciembre de 2014 y el 1 de abril de 2015 cuyo objeto es el "Suministro de insumos plásticos, de laminación, holográficos, desmetalizados y plástico transparente para la elaboración de documentos de identificación" por valor de $ 720.000.000. Lo anterior significa, que la certificación de experiencia que se aportó por parte de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, al proceso de selección de la referencia, no corresponde a la que verificó la Cámara de Comercio de Bogotá para la inscripción del Contrato número 5 en el Registro Único de proponentes, en razón a que el objeto de la que reposa en los antecedentes y/o documentos soporte del inscripción, renovación y actualización en el RUP de la sociedad mencionada tiene por objeto es el "Suministro de insumos plásticos, de laminación, holográficos, desmetalizados y plástico transparente para la elaboración de documentos de identificación" mientras que la que se allegó al proceso el objeto corresponde a "Suministro de Insumos plásticos" lo que pone de manifiesto que la certificación que se aportó para acreditar la experiencia carece de veracidad y falta a la verdad.," ... En este orden de ideas, solicitamos de una parte, se rechace la propuesta de MERCADOS PRODUCTIVOS SAS, por contener información carente de veracidad, de acuerdo a la previsto en los literales q, s y t del numeral 7.1 de los pliegos de condiciones y los criterios decantados por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado o en su defecto, no le sea tenida en cuenta, por las inconsistencias que se presentan mencionadas líneas arriba. (...)".* Se requiere al proponente subsanar documento en que se evidencien los aspectos técnicos del contrato de la empresa Exprecard S.A.S en la cual relaciona como objeto "Suministro de Insumos Plásticos", particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.

Dado en Bogotá D.C, el 04 de octubre de 2018.

ESTEFANIA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico

OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero

JERSON AUGUSTO MURILLO PALOMINO
Evaluador Técnico

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 026 DE 2018

Una vez efectuada la respectiva evaluación Jurídica, Financiera y Técnica al proceso de la referencia, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR Y CANALETAS EN PVC, CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"***

El Comité Evaluador se permite presentar el resumen de la evaluación así:

LOTE 1:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN FINANCIERA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONSOLIDADO**
CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DOBOCOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE **(1)**
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PLASTICOS MQ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LTDA.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE **(2)**

SERCOSUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SIRIUS GOLD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
UT FANTIPET 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(1) Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, donde se señala "Que la propuesta de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS acreditó la experiencia con el Consecutivo del Registro Único de Proponentes 11 en un contrato que se ejecutó con el Consejo Superior de la Judicatura y en el registro de proponentes que aporto con la propuesta se desprende que el contrato y tiene un valor en salarios mínimos de 2464.20 SMLMV. Cuando la verdad es que la certificación que está en los antecedentes del RUP dice que el valor es de 464.20 SMLMV, lo que se corroboró cuando se solicitó ante la Cámara de Comercio de Bogotá el RUP de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS de donde se concluye que la cuantía del contrato correspondiente al consecutivo 11 realmente fue de 464.20 SMLMV. Documentos que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento...", la Entidad, de conformidad a la facultad verificadora que tiene, procedió a efectuar la respectiva validación de lo relacionado en la observación anteriormente citada, solicitando electrónicamente en la página web de la Cámara de Comercio el RUP del proponente INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., donde se logró evidenciar que resulta cierta la situación puesta de presente por parte del proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, toda vez que en el RUP allegado con su propuesta por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, se evidencia que el contrato con que el que se pretende acreditar la experiencia para el presente proceso tiene un valor de 2464.20 SMLMV, contrario a la información que refleja el RUP expedido por la Cámara de Comercio a fecha de hoy 04 de octubre de 2018, donde se evidencia que el valor en salarios de dicho contrato corresponde a 464.20 SMLMV. Conforme a lo anterior, el proponente INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el literal q) y t) del pliego de condiciones que establecen: "q) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente. (...) t) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse. (...)"

(2) Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, donde se señala "Que la propuesta de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA acreditó la experiencia con los consecutivos del Registro Único de Proponentes 20 y 22 los que tienen un valor en salarios mínimos de 658,33 y 572,31 SMLMV. Cuando la verdad es que el RUP de que expidió la Cámara de Comercio de Bogotá de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA

dice que el valor del consecutivo 20 es de 8,33 SMLMV y el consecutivo 22 es de 72,31 SMLMV. Documento que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento", la Entidad, de conformidad a la facultad verificadora que tiene, procedió a efectuar la respectiva validación de lo relacionado en la observación anteriormente citada, solicitando electrónicamente en la página web de la Cámara de Comercio el RUP del proponente RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, donde se logró evidenciar que resulta cierta la situación puesta de presente por parte del proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, toda vez que en el RUP allegado con su propuesta por RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, se evidencia que los contratos con que se pretende acreditar la experiencia para el presente proceso tienen un valor de 658,33 y 572,31 SMLMV respectivamente, contrario a la información que refleja el RUP expedido por la Cámara de Comercio a fecha de hoy 04 de octubre de 2018, donde se evidencia que el valor en salarios de dichos contratos corresponde a 8,33 SMLMV y 72,31 SMLMV respectivamente. Conforme a lo anterior, el proponente RIVEROS BOTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el literal q) y t) del pliego de condiciones que establecen: "q) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente. (...) t) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse. (...)"

LOTE 2:

PROPONENTE	EVALUACIÓN			
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO
DOBOCOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COVINPRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE **(1)**
INVERSIONES RIME S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SERCOSUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SIRIUS GOLD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT FANTIPET 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes pueden subsanar las novedades de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 en virtud del cual se modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual se solicita a los mismos subsanar las observaciones presentadas en las evaluaciones anexadas hasta antes de la subasta.

En consecuencia, el Comité Evaluador se permite RECOMENDAR convocar para la audiencia de subasta inversa, a los siguientes proponentes por encontrarse habilitados:

LOTE 1

HABILITADOS
DOBOCOL S.A.S.
UT FANTIPET 2018

LOTE 2

HABILITADOS
DOBOCOL S.A.S.
COVINPRO S.A.S.

INVERSIONES RIME S.A.S.
SIRIUS GOLD S.A.S.
UT FANTIPET 2018

Dada en Bogotá D.C., el día 04 de octubre de 2018.

ESTEFANIA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluador Jurídico

OLGA PATRICIA ROCHA SANCHEZ
Evaluador Financiero

JERSON AUGUSTO MURILLO PALOMINO
Evaluador Técnico

ANEXOS: Evaluación Técnica, jurídica y financiera.

Formato de evaluación de capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación:	Nº SASI 026
	$ 799.983.710
Objeto:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR Y CANALETAS EN PVC, CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO."

1. Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional mínimos requeridos

No.	INDICADOR	FORMULA		RQMN
1	Indice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o Igual a	1,40
2	Nivel de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o Igual a	66,00%
3	Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual o indeterminado	1,50
4	Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a	4,00%
5	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional/ activo	Mayor o igual a	4,00%

2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Indicadores Financieros	PROPONENTES LOTE Nº 1-2															
	DOBOCOL SAS		INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	SERVICIOS DE CONTRATACION Y SUMINISTROS SAS		SIRIUS GOLD SAS		UNION TEMPORAL FANTIPENT 2018							
									PROPONENTE Nº 1 FANTASIAS PLASTICAS DE COLOMBIA LTDA. 5%		PROPONENTE Nº 2 PET Y SOLO PET S A S 95%		CONSOLIDADO U.T FANTIPENT			
	100%		100%	100%	100%		100%		100%		100%		100%			
NIT	900.303.429		830.027.337	800.184.048	900.925.404		900.561.299		800.217.623		900.105.754					
Clase de persona/ Sociedad	Juridica		Juridica	Juridica	Juridica		Juridica		Juridica		Juridica					
Fecha de Renovación	02/05/2018		NO PROCEDE	NO PROCEDE	26/06/2018		25/04/2018		27/04/2018		25/05/2018					
Corte de la Información Financiera	31/12/2017		NO PROCEDE	NO PROCEDE	31/12/2017		31/12/2017		31/12/2017		31/12/2017		31/12/2017			
RUP Vigente y en firme?	Vigente y en firme		NO PROCEDE	NO PROCEDE	Vigente y en firme		Vigente y en firme		Vigente y en firme		Vigente y en firme		Vigente y en firme			
Índice de liquidez	44,60	CUMPLE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	6,06	CUMPLE	577,22	CUMPLE	1,28		2,88		1,50	CUMPLE		
Nivel de endeudamiento	0,02	CUMPLE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	0,10	CUMPLE	0,00	CUMPLE	0,47		0,29		0,44	CUMPLE		
Razón de cobertura de interés	102,78	CUMPLE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	INDETER	CUMPLE	380,49	CUMPLE	3,02		10,02		3,44	CUMPLE		
Rentabilidad del Patrimonio	0,43	CUMPLE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	0,17	CUMPLE	0,50	CUMPLE	0,19		0,13		0,18	CUMPLE		
Rentabilidad del activo	0,41	CUMPLE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	0,15	CUMPLE	0,50	CUMPLE	0,10		0,09		0,10	CUMPLE		
Criterio de la evaluación	CUMPLE		NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE		CUMPLE		CUMPLE							
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	CUMPLE		NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE		CUMPLE		CUMPLE							
HABILITACIÓN FINAL	HABILITADO		NO HABILITADO REMITIRSE A LAS NOTAS INDICADAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN	NO HABILITADO REMITIRSE A LAS NOTAS INDICADAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO							

Elaboro: Luis Alberto Rojas URP

Olga Patricia Rocha Sánchez
Evaluador Financiero

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 26 DE 2018

EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR Y CANALETAS EN PVC, CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO"

	REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES												
PROPONENTE	**CARTA DE PRESENTACIÓN (Anexo No. 1)**	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/ REGISTRO MERCANTIL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO Y/O PERSONA NATURAL**	**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**RUP**	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES**	**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PROCURADURIA, LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL (ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS)**	**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS**	**CONSOLIDADO**	
CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
DOBOCOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
COVINPRO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE (2)	
INVERSIONES RIME S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
MERCADOS PRODUCTIVOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
PLASTICOS MQ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LTDA.	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE (5)	
SERCOSUM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE (6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
SIRIUS GOLD S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE (7)	CUMPLE (8)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (9)	CUMPLE	
UT FANTIPET 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE (10)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (11)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

(1) El proponente no indica o describe en la CLAUSULA TERCERA del Anexo No. 6, las actividades economicas desarrolladas por el mismo de conformidad a lo alli exigido.

(2) Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, donde se señala *"Que la propuesta de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS acreditó la experiencia con el Consecu-tivo del Registro Único de Proponentes 11 en un contrato que se ejecutó con el Consejo Superior de la Judica-tura y en el registro de proponentes que aporto con la propuesta se desprende que el contrato y tiene un valor en salarios mínimos de 2464.20 SMLMV. Cuando la verdad es que la certificación que está en los anteceden-tes del RUP dice que el valor es de 464.20 SMLMV. lo que se corroboró cuando se solicitó ante la Cámara de Comercio de Bogotá el RUP de INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS de donde se concluye que la cuantía del contrato correspondiente al consecutivo 11 realmente fue de 464.20 SMLMV. Documentos que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento...",* la Entidad, de conformidad a la facultad verificadora que tiene, procedio a efectuar la respectiva validación de lo relacionado en la observación anteriormente citada, solicitando electronicamente en la pagina web de la Camara de Comercio el RUP del proponente INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., donde se logró evidenciar que resulta cierta la situación puesta de presente por parte del proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, toda vez que en el RUP allegado con su propuesta por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, se evidencia que el contrato con que el que se pretende acreditar la experiencia para el presente proceso tiene un valor de 2464.20 SMLMV, contrario a la informacion que refleja el RUP expedido por la Camara de Comercio a fecha de hoy 04 de octubre de 2018, donde se evidencia que el valor en salarios de dicho contrato corresponde a 464.20 SMLMV. Conforme a lo anterior, el proponente INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el literal q) y t) del pliego de condiciones que establecen: *"q) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas. aclaradas o certificadas con la firma del proponente. (...) t) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes. sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse. (...)"*

(3) El proponente mediante documento de subsanación allegado el 27 de septiembre de 2018, remitió el Anexo No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con la descripción en la CLAUSULA TERCERA de las actividades económicas desarrolladas por el mismo de conformidad a lo alli exigido.

(4) El proponente mediante documento de subsanación allegado el 26 de septiembre de 2018, remitió el Anexo No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con la descripción en la CLAUSULA TERCERA de las actividades económicas desarrolladas por el mismo de conformidad a lo alli exigido.

(5) Teniendo en cuenta la observación presentada por el proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, donde se señala "Que la propuesta de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑIA LIMITADA acreditó la experiencia con los consecuti-vos del Registro Único de Proponentes 20 y 22 los que tienen un valor en salarios mínimos de 658,33 y 572,31 SMLMV. Cuando la verdad es que el RUP de que expidió la Cámara de Comercio de Bogotá de RIVEROS BOTERO Y COMPAÑIA LIMITADA dice que el valor del consecutivo 20 es de 8,33 SMLMV y el consecutivo 22 es de 72,31 SMLMV. Documento que aporto para que la administración corrobore la presunta irregularidad que pongo aquí en conocimiento", la Entidad, de conformidad a la facultad verificadora que tiene, procedio a efectuar la respectiva validación de lo relacionado en la observación anteriormente citada, solicitando electronicamente en la pagina web de la Camara de Comercio el RUP del proponenteRIVEROS BOTERO Y COMPAÑIA LIMITADA, donde se logró evidenciar que resulta cierta la situación puesta de presente por parte del proponente CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INTEGRADOS DE INGENIERÍA S.A.S, toda vez que en el RUP allegado con su propuesta por RIVEROS BOTERO Y COMPAÑIA LIMITADA, se evidencia que los contratos con que se pretende acreditar la experiencia para el presente proceso tienen un valor de 658,33 y 572,31 SMLMV respectivamente, contrario a la informacion que refleja el RUP expedido por la Camara de Comercio a fecha de hoy 04 de octubre de 2018, donde se evidencia que el valor en salarios de dichos contratos corresponde a 8,33 SMLMV y 72,31 SMLMV respectivamente. Conforme a lo anterior, el proponenteRIVEROS BOTERO Y COMPAÑIA LIMITADA se encuentra incurso en las causales de rechazo establecidas en el literal q) y t) del pliego de condiciones que establecen: "q) Cuando el comité evaluador evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente. (...) t) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demas acciones legales que puedan iniciarse. (...)"

(6) El proponente mediante documento de subsanación allegado el 28 de septiembre de 2018, remitió el Anexo No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCION con la descripcion en la CLAUSULA TERCERA de las actividades económicas desarrolladas por el mismo de conformidad a lo alli exigido.

(7) El proponente mediante documento de subsanacion allegado el 27 de septiembre de 2018, remitió la poliza de seriedad allegada con su propuesta inicial con la nota modificatoria del valor asegurado, el cual corresponde a $ 79.998.371.

(8) El proponente mediante documento de subsanación allegado el 27 de septiembre de 2018, remitió el Anexo No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con la descripción en la CLAUSULA TERCERA de las actividades económicas desarrolladas por el mismo de conformidad a lo alli exigido

(9) El proponente mediante documento de subsanacion allegado el 27 de septiembre de 2018, remitio la DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS ajustada a lo requerido por la Entidad.

(10) El proponente mediante documento de subsanación allegado el 01 de octubre de 2018, remitió la poliza de seriedad allegada con su propuesta inicial con la nota modificatoria donde se efectua la indicacion del objeto y del porcentaje de participación de cada uno de los miembros de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1.7 del pliego de condiciones. Adicionalmente, indica que la vigencia de la misma corresponde hasta el dia 21 de diciembre de 2018.

(11) El proponente mediante documento de subsanacion allegado el 01 de octubre de 2018, remitió la certificación expedida por el respectivo revisor fiscal de la misma.

Estefania Insignares C

ESTEFANIA INSIGNARES CASTAÑEDA
Evaluadora Juridica

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES									
PROPONENTE	**LOTE AL QUE SE PRESENTA**	**ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO 2A Y/O 2B ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**EXPERIENCIA CAJAS 24112400 24112500 31141800**	**EXPERIENCIA CANALETAS 40171500 40171600 40183000**	**ANEXO 8 CONTRATOS INSCRITOS EN EL RUP**	**CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CON EXPERIENCIA EN OBJETOS SIMILARES A LAS CAJAS PLASTICAS**	**HABILITACIÓN**	**OBSERVACION**	
CSI SAS	**LOTE 1**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARA EL LOTE 1		
DOBOCOL SAS	**LOTE 1 Y 2**	CUMPLE	CUMPLE PRESENTA CODIGOS	CUMPLE PRESENTA CODIGOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente presenta certificacion, Acta de liquidacion y factura en la que se evidencia el suministro de cajas plasticas estandar y su porcentaje de participacion en el valor total del contrato	
GRUPO COVINPRO LTDA	**LOTE 2 CANALETAS**	CUMPLE se solicita subsanar diligenciando solamente anexo 2B		CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE PARA EL LOTE 2		
INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	**LOTE 1 Y 2**	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	La Entidad valido RUP de la Camara de comercio y el valor en SMMLV de los contratos, no concuerda con lo presentado por el proponente en el RUP y Certificaciones.	Subsana 1 cetificacion que cumple con lo solicitado en este rubro pero el RUP ND CUMPLE
INVERSIONES RIME SAS	**LOTE 2 CANALETAS**	CUMPLE		CUMPLE PRESENTA CODIGOS	CUMPLE		CUMPLE PARA EL LOTE 2		
INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS	**LOTE 1**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	Se requiere al proponente remitir documento (s) soportes de la certificaciones presentadas en las que se evidencien los aspectos técnicos de los contratos, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.	Subsana 3 certificacions que no evidencia experiencia en suministro de cajas según objeto de los contratos
PLASTICOS MQ SAS	**LOTE 1**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	DEBE SUBSANAR CERTIFICACION	DEBE SUBSANAR CERTIFICACION	Se requiere al proponente subsanar lo solicitado en el numeral 5.3.2 Experiencia del Pliego de condiciones, toda vez que en aras a dar cumplimiento a este requisito allega una orden de compra y una evaluación de desempeño expedida por Ecopetrol S.A. Asi las cosas, estos documentos no pueden ser tenidos en cuenta por la entidad para dar cumplimento al requisito técnico habilitante ya que claramente se establece en los pliegos de condiciones que se deben presentar certificaciones de los contratos ya ejecutados.	Subsana 1 certificacion conforme a lo solicitado pero el valor no le alcanza para quedar habilitado
RB PRODUCTOS PLASTICOS	**LOTE 1**	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	La Entidad valido RUP de la Camara de comercio y el valor en SMMLV de los contratos, no concuerda con lo presentado por el proponente en el RUP y Certificaciones.	Subsana 2 certificaciones que cumplen con el objeto pero el presupuesto entre las dos no llega al 100 % del procentaje del proceso de cajas
SERCO SUM SAS	**LOTE 1 Y 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	DEBE ACLARAR EL ANEXO 8 EXPERIENCIA Y SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	• El proponente relaciona en el Anexo 8 de Experiencia, como contratista, dos empresas cuya razón social es Tecnigrup S.A.S y Wilzord S.A.S, las cuales no corresponden a la razón social del proponente Serco Sum S.A.S, por lo cual se requiere al proponente aclarar porque presenta la experiencia de estas dos empresas. Adicionalmente y de ser el caso se solicita que presente los soportes de dicha aclaración. • Se requiere al proponente remitir documento (s) soportes de la certificaciones presentadas en las que se evidencien los aspectos técnicos de los contratos, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato	Subsana 1 certificacion a nombre de otra razon social. De los demas contratos relacionados en el anexo 8 no subsana certicaciones.

SIRIUS GOLD SAS	**LOTE 1 Y 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	Se requiere al proponente remitir documento (s) soportes de la certificaciones presentadas en las que se evidencien los aspectos técnicos del contrato de la empresa Indunik S.A.S, particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.	subsana 2 certificaciones
MERCADOS PRODUCTIVOS SAS	**LOTE 1**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	DEBE SUBSANAR DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS	Se requiere al proponente remitir documento (s) soportes de la certificaciones presentadas en las que se evidencien los aspectos técnicos del contrato de la empresa Exprecard S.A.S en la cual relaciona como objeto "Suministro de insumos Plásticos", particularmente donde se evidencie el suministro de cajas plásticas estándar y el porcentaje de dicho suministro en el contrato.	Subsana 1 certificacion conforme a lo solicitado pero el valor no le alcanza para quedar habilitado
UNION TEMPORAL FANTIPET	**LOTE 1 Y 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El proponente presenta certificacion y ficha tecnica del instituto Colombiano de Bienes Familiar en la cual se evidencia produccion de cajas plasticas.	

JERSON AUGUSTO MURILLO PALOMINO
Evaluador técnico